

administración autonómica**DIRECCIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del acta de fecha 8 de abril de 2019, a la que acompañan las Tablas Salariales provisionales para el año 2019 del Convenio Colectivo de la empresa Aguas de Puertollano, S.A., de la provincia de Ciudad Real, presentada, mediante el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON), el 30 de mayo de 2019 por doña Begoña Aguado Juez, autorizada por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través del Comité de Empresa; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo.

Esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo.

Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción de las tablas salariales provisionales para el año 2019 del Convenio Colectivo de la empresa Aguas de Puertollano, S.A., de la provincia de Ciudad Real, en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Dirección Provincial, siendo su código 13100020012011, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

ACTA DE LA COMISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AGUAS DE PUERTOLLANO, S.A. PARA LA REVISIÓN Y FIRMA DE LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS PROVISIONALES DEL AÑO 2019.

En la ciudad de Puertollano, siendo las 12,00 horas del día 8 de abril, se reúne el Comité de Empresa con la Dirección de la misma, en concreto:

- Representación social:

Don Eleuterio Ventas Bueno	CC.00
Don Gerardo Bueno Arias	CC.00
Don José Vicente Rubio Mozos	Independiente
Don Fernando Olmo Moya	U.G.T
Don Fco. José Villajos Sánchez	S.I.B.F.

- Representación empresarial:

Don Fco. Javier Tejada Serrano

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Abierta la sesión por las partes indicadas se procede a firmar la tabla de salarios y demás conceptos económicos definitivos para 2019 al amparo de lo regulado en el R.D. Ley 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Por lo tanto, a las tablas y demás conceptos que así lo especifiquen, se les aplicará un incremento fijo del 2,25% + 0,25% de incremento adicional (2,50%); pendiente de revisión en función del PIB hasta un 0,25% más:

Dos. En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

- PIB igual a 2,1: 2,30%
- PIB igual a 2,2: 2,35%
- PIB igual a 2,3: 2,40%
- PIB igual a 2,4: 2,45%

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este Incremento adicional podrán alcanzar el 0,3 por ciento.

Dichas tablas y conceptos económicos 2019 figuran como Anexo I firmada por los asistentes en prueba de conformidad, a excepción del candidato del SIBF que no firma por no estar de acuerdo con el contenido íntegro del convenio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas en el lugar y fecha al inicio reflejados.

Grupos profesionales	Aguas de Puertollano: Tabla salarial provisional 2019 Incremento = 2,50% (2,25% fijo + 0,25% adicional)				Total anual grupo profesional (2019)
	Salario base mensual 2019	Beneficios	Pagas extras	Plus convenio	
GP 1	980,78	147,12	4.511,60	126,37	19.562,84
GP 2	1.037,65	155,65	4.773,20	126,37	20.609,24
GP 3	1.073,19	160,98	4.936,68	126,37	21.263,16
GP 4	1.157,10	173,57	5.322,68	126,37	22.807,16
GP 5	1.226,04	183,91	5.639,80	126,37	24.075,64
GP 6	1.233,54	185,03	5.674,28	126,37	24.213,56
GP 7	1.504,10	225,62	6.918,88	126,37	29.191,96
GP 8	1.594,57	239,19	7.335,04	126,37	30.856,60

Aguas de Puertollano: Resto conceptos provisionales	Año 2019
Plus convenio (€/mes)	126,37
Plus disponibilidad red	36,64
Dieta comida/cena	18,97
Dieta pernoctación	56,86
Dieta completa	88,47
Kilómetro	0,37
Plus nocturno (€/hora)	2,02
Turno cerrado (€/mes)	74,56
Ayuda estudios 1 (€/año)	75,80
Ayuda estudios 2 (€/año)	79,62
Ayuda estudios 3 (€/año)	98,57
Ayuda estudios 4 (€/año)	111,19
Ayuda estudios 5 (€/año)	160,48
Subsidio permiso de conducir (€/mes)	139,01
Plus de transporte	111,29
Compensación agua	13,81
Plus festivo navidades	51,25
Plus ropa trabajo *	25,44
Plus personal especial*	52,02

Grupos profesionales	Importe HHEE convenio
GP 1	16,78 €
GP 2	17,68 €
GP 3	18,24 €
GP 4	19,56 €
GP 5	20,65 €

(Firmas ilegibles).

Anuncio número 1678

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.